

BASES DE CONCURSO

DE

RENDIC HERMANOS S.A.

“COMENTA Y GANA UNA GIFTCARD CON LOS MAESTROS DEL ASAÍTO”

El concurso denominado **“COMENTA Y GANA UNA GIFTCARD CON LOS MAESTROS DEL ASAÍTO”**, es organizado por **RENDIC HERMANOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 81.537.600-5, en adelante el (**“Organizador”**), debidamente representada para estos efectos por doña Luisa Astorino Morales, cédula de identidad para extranjeros N°22.780.768-7 y por don Tomás Durandeu Labarca, cédula nacional de identidad N° 13.549.674-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el **“Concurso”**) se registró por las siguientes Bases (en adelante las **“Bases”**).

1. REQUISITOS CONCURSO.

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente, que hayan comentado los post en Facebook o Stories en Instagram a través de Facebook de Unimarc y el Instagram de Unimarc, en adelante **“los Participantes”**.
- b) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas Bases y a la vigencia del mismo.
- c) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A, y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.
- d) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Prolam, (en adelante la **“Agencia”**).

2. PARTICIPANTES.

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en el número 1 anterior **“REQUISITOS DEL CONCURSO”**, durante la vigencia señalada en número 4 **“VIGENCIA DEL CONCURSO”**.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes, durante la vigencia del Concurso, tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las seis Gift cards de \$30.000.- cada una. las que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Unimarc, Mayorista 10, Alvi y Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de las mismas. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$30.000.- (treinta mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. Serán 3 premios para los que participen por Facebook y 3 premios para los que participen por Instagram.

La acumulación de información para el sorteo será por el total del período, es decir desde el 1 de septiembre de 2019 hasta las 23:59 horas del día 8 de septiembre de 2019 y se utilizarán todos los datos acumulados durante la vigencia del concurso.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

4. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente desde el 1 de septiembre de 2019 hasta las 23:59 horas del día 8 de septiembre de 2019. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

5. SORTEO.

El sorteo se efectuará en las oficinas de la Agencia Prolam, ubicadas en Avenida del Parque N°5045, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

El sorteo de las 6 gift cards se realizará el día 9 de septiembre de 2019.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará los nombres de los Participantes, (en adelante el "Identificador"), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso, en cada período correspondiente.

Para el sorteo, se seleccionarán 12 (doce) Identificadores, los primeros 6 serán identificadores seleccionados serán los Identificadores Ganadores, (en adelante el "Identificador Ganador") y los siguientes 6 identificadores serán el Identificadores Reemplazantes, (en adelante el "Identificador Reemplazante"), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Una vez seleccionado los Identificadores Ganadores, la Agencia se contactará vía telefónica y email, a los Identificadores Ganadores que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período del día hábil siguientes al sorteo, resulta imposible contactar a alguno de los Identificadores Ganadores, la Agencia procederá a contactar a través de los mismos medios anteriores, a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los posibles Identificadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

El retiro del premio deberá efectuarlo personalmente el ganador en las oficinas de Rendic Hermanos S.A. ubicadas en Cerro El Plomo 5680, piso 7, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, dentro del día hábil siguiente desde que se comunicó su calidad de ganador, los días 10 y 11 de septiembre de 2019, dentro del horario de atención de las oficinas, presentando cédula nacional de identidad vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones.

Si el ganador tiene domicilio fuera de la Región Metropolitana, la entrega del premio lo realizará el Organizador de la forma que sigue: Una vez que el Organizador contacte al ganador, le enviará al local Unimarc previamente acordado dentro de los 10 días hábiles siguientes, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones que se entiende formar parte integrante de estas bases, junto a la gift card desactivada. El ganador deberá concurrir al local Unimarc acordado, firmar el Anexo y retirar el Premio. En caso de que el Organizador no reciba los antecedentes conformes, caducará el derecho del ganador a reclamar el premio.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

6. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

7. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

- a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.
- c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.
- d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio. En el caso que el ganador sea menor de edad, este anexo deberá ser firmado por sus padres, representante o tutor debidamente acreditado.
- e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida para hacer efectivo el premio.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso,

renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Rendic Hermanos S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web de RENDIC HERMANOS S.A. cuya dirección es www.unimarc.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

11. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

La personería de doña Luisa Astorino Morales y don Tomas Durandeu Labarca para representar a **RENDIC HERMANOS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas.

Tomas Durandeu Labarca

Luisa Astorino Morales

pp. RENDIC HERMANOS S.A

ANEXO DE BASES DE CONCURSO

“COMENTA Y GANA UNA GIFTCARD CON LOS MAESTROS DEL ASAÍTO”

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.

En _____, a ___ de _____ de 2019.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de RENDIC HERMANOS S.A. una Giftcard de \$30.000 correspondiente al premio del concurso “COMENTA Y GANA UNA GIFTCARD CON LOS MAESTROS DEL ASAÍTO” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que RENDIC HERMANOS S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que RENDIC HERMANOS S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a RENDIC HERMANOS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta RENDIC HERMANOS S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación, incluida aquella de carácter personal y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por RENDIC HERMANOS S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de RENDIC HERMANOS S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “COMENTA Y GANA UNA GIFTCARD CON LOS MAESTROS DEL ASAÍTO”. A mayor abundamiento, declaro expresamente que RENDIC HERMANOS S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)